

Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias

1. Antecedentes y objeto de la convocatoria

La *Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias*, a través de Laboral Ciudad de la Cultura y en el marco de sus fines ha puesto en marcha el *Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias* para el período comprendido entre los meses de enero-junio 2026 y a cuyo efecto, con fecha 6 de noviembre de 2025 ha publicado en la web www.laboralciudadde lacultura.com las bases de dicha convocatoria.

El *Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias* tiene como objetivo el impulso de la creación e investigación escénica y está dirigido a las compañías profesionales asturianas para apoyar el proceso de desarrollo de sus proyectos escénicos, aportando recursos materiales y humanos del Teatro de Laboral Ciudad de la Cultura para la concepción, creación y puesta en escena de la obra. Este programa tiene carácter semestral, con 2 convocatorias anuales y lleva en marcha desde enero de 2015, por lo que ya se han realizado 22 convocatorias del mismo.

Con este fin, aquellos proyectos escénicos presentados en la convocatoria son analizados y puntuados por una Comisión de valoración formada por profesionales del sector cultural y en base a varios criterios (desarrollados a continuación en este documento) que finaliza con la selección de las seis propuestas que obtengan las mayores calificaciones y que serán objeto de dicho programa.

2. Destinatarios:

Pueden presentar proyecto todas las personas físicas mayores de 18 años residentes o nacidas en Asturias y todas las personas jurídicas y compañías que tengan su domicilio social en Asturias y que incluyan en su objeto social la creación y producción artística.

Será posible presentar proyectos coproducidos por varias compañías siempre que, individualmente cada una de ellas, se ajusten a los requisitos y condiciones especificadas en el párrafo anterior.

3. Modalidades:

Se concederán un máximo de seis proyectos por semestre, que tendrán por objeto la producción de nueva obra de acuerdo con el proyecto presentado y que estarán entre los seis con más puntuación obtenida por parte de la Comisión de valoración conformada para dicha convocatoria.

4. Duración y plazos de ejecución:

Cada residencia tendrá una duración máxima de hasta cuatro semanas, para lo que se dispondrá de 21 días en espacios correspondientes a salas de ensayos y 3 días del espacio escénico del Teatro de la Laboral.

La duración de los ensayos en Teatro y salas estarán sujetos a la disponibilidad de los espacios y puede verse alterado por necesidades de programación, siempre previo aviso a los interesados.

Las residencias deberán realizarse íntegramente dentro del periodo al que se refiere el presente programa de Residencias, a no ser que el responsable del proyecto por parte de Laboral Ciudad de la Cultura aporte unas indicaciones distintas motivadas por la disponibilidad de los espacios o por cuestiones de fuerza mayor.

5. Recursos económicos:

La cuantía económica para las residencias de Producción será de un máximo de 4.000 € y un mínimo de 1.000 € por proyecto, y serán abonadas de la siguiente manera:

- 50% a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, no pudiendo presentar la misma hasta el inicio de la residencia.
- 50% a treinta (30) días naturales desde la aceptación de los servicios prestados y mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado que se indicará en la factura, no pudiendo presentar la misma hasta que se haya entregado la Memoria de la Residencia.

En ambos casos el día de pagos será el 28 de cada mes.

A esta cuantía se le aplicarán los impuestos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Esta convocatoria será compatible con otras subvenciones otorgadas por otras entidades o Administraciones Públicas, sin embargo, el Comité de Selección podrá tener en consideración esta cuestión a la hora de la asignación de la residencia.

No podrá presentar solicitud al programa aquellas personas físicas, jurídicas y/o compañías que hayan sido beneficiadas en la anterior convocatoria.

6. Medios personales y técnicos aportados

Para las residencias de producción se aportará un responsable técnico, integrante del Equipo Técnico del Teatro de la Laboral, para dar soporte y cobertura durante el periodo de residencia. Se aportará también una bolsa de un máximo de 110 horas técnicas por proyecto y además se pondrán a disposición los medios técnicos del

Teatro durante toda la residencia. Será necesaria una reunión técnica (bien presencial o telemática) previa a la entrada en Residencia entre la compañía, el responsable técnico y personal de la Sociedad. Si la compañía necesitase asesoría técnica antes del comienzo de la Residencia, el responsable técnico se pondrá a disposición de la misma y, estas horas, serán descontadas del cómputo anteriormente indicado.

Igualmente se pondrá a disposición de la compañía una bolsa de 30 horas de personal auxiliar para carga y descarga y para movimiento de escenografía o materiales (tanto en la parte de ensayo en sala o en Teatro).

Por parte de Laboral Ciudad de la Cultura habrá un responsable de proyecto como interlocutor con cada compañía durante el periodo de residencia; dicha interlocución se realizará desde el Departamento de Gestión de Espacios de la Sociedad.

7. Obligaciones de las Compañías/Artistas:

Las compañías seleccionadas se comprometen a:

- **Desarrollar el proyecto artístico** de acuerdo con el proyecto presentado, utilizando los espacios cedidos de acuerdo con sus funcionalidades y exclusivamente vinculados al proyecto presentado a la convocatoria.
- Elaborar y entregar una **Memoria de la Residencia** en el **plazo máximo de un mes tras la finalización** de la residencia donde se relacionen las cuestiones más relevantes de la misma.

8. Contraprestaciones que deberán satisfacer las Compañías/Artistas:

Las compañías seleccionadas se comprometen a realizar las siguientes contraprestaciones:

8.1. Desarrollo y ejecución de una acción formativa

Dicha acción formativa deberá estar relacionada con el proyecto presentado o con las artes escénicas y, principalmente, deberá poder integrarse en el programa de actividades de público familiar organizado por la Sociedad en el marco de su programación familiar y dentro del programa *Vamos!* con múltiples actividades para público infantil y familiar entre los que se encuadra el programa de talleres de Laboral Ciudad de la Cultura que se celebra durante los fines de semana para familias y se ofrece a centros escolares durante el curso en las instalaciones de Laboral y de otros equipamientos.

Estas actividades, que no tendrán coste alguno para la Sociedad, pueden ofertarse tanto en Laboral Ciudad de la Cultura como en otros equipamientos de la Sociedad, tanto en formato presencial como digital, y deberán ser impartidas por profesionales que cumplan con los requisitos legales para impartirlas; se establecerá, de acuerdo entre ambas partes, la fecha y condiciones de realización.

8.2. Entrega de material gráfico:

En un **plazo a convenir entre las partes**, tras la finalización de la residencia, se entregará:

- Material fotográfico del resultado de los trabajos, en calidad profesional y con al menos 10 imágenes.
- Vídeo en formato HD con el montaje íntegro de la obra resultante de la Residencia de Producción.

La Sociedad podrá disponer de este material para su uso en medios y canales promocionales, informativos, divulgativos o educativos, siempre y cuando no obtenga ningún lucro y con la pertinente comunicación al interesado/a, previa firma de un acuerdo entre ambas partes donde vengan recogidas las condiciones de la cesión de derechos: duración, dimensión geográfica, etc.

8.3. Acciones de promoción y difusión

- **Mención** de que la obra producida en la residencia ha sido realizada en el marco del programa, incluyendo la leyenda "**Proyecto realizado en el marco del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias**" en cuantos comunicados de prensa y soportes pueda emitir en relación a la producción.
- Presencia destacada del logotipo del Centro de Recursos Escénicos de Laboral Ciudad de la Cultura y del logo del Gobierno del Principado de Asturias en los siguientes soportes:
 - En la página web de la compañía.
 - En los perfiles activos que la compañía utilice en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).
 - En el Photocall, plotter y pancartas de fondo de las ruedas de prensa y actos que la compañía organice, así como en la papelería utilizada para notas y comunicados de prensa.
 - En todas las publicaciones que la compañía edite con motivo de las actividades en las que participe.
 - En los anuncios de prensa y demás eventos de comunicación que se hagan del proyecto en cualesquiera medios de comunicación.

9. Presentación de las solicitudes:

Para presentar la solicitud se podrá descargar el modelo del Anexo I (impreso de solicitud) en la web de Laboral Ciudad de la Cultura desde el momento de su publicación en la web y hasta las **23:59 horas del 3 de diciembre de 2025**.

El impreso de solicitud se acompañará de la siguiente **documentación técnica**:

- **Proyecto de Residencia**, concretando, al menos, los criterios que posteriormente van a ser valorados, así como los objetivos, el proceso de creación, el equipo artístico y un presupuesto estimado en el que se debe reflejar la aportación económica del solicitante y la cuantía a solicitar. Será

necesario, para facilitar la labor de la comisión de valoración, que el proyecto vaya acompañado de un índice.

- **Acción formativa** relacionada con el proyecto, tal y como se hace referencia en el punto 8.1.
- **Currículum** del artista o compañía.
- **Fechas preferentes** para la **realización de la residencia**, señalando al menos tres opciones diferentes.

Los proyectos han de remitirse por correo electrónico a la dirección eventos@turismoycultura.asturias.es en un único archivo PDF, archivo comprimido tipo ZIP o RAR o enlace de descarga tipo We Transfer. El título del asunto será **"Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias"** y a continuación el nombre de la compañía o artista solicitante.

Todas las solicitudes recibidas en plazo se les hará llegar un acuse de recibo en un plazo máximo de 72h desde la recepción de la documentación. Si no fuese así, el solicitante deberá ponerse en contacto con la Sociedad para consensuar entre ambas partes el modo de envío del proyecto para su valoración.

10. Selección de las Residencias de Producción:

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación. El resto de solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

- Proyección territorial. Hasta 5 puntos.
- Viabilidad técnica y artística del proyecto en relación a los medios disponibles. Hasta 5 puntos.
- Calidad y valor artístico del proyecto. Hasta 5 puntos.
- Calidad técnica del proyecto. Hasta 5 puntos.
- Propuesta formativa complementaria que acompaña al proyecto dirigido a los programas de actividades para público familiar de la Sociedad, según viene indicado en el punto 8.1. Hasta 5 puntos.

Además, se dará un punto adicional por cada uno de los criterios siguientes:

- Fomento de la igualdad y la diversidad. Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o estén impulsados por mujeres y la valoración se llevará a cabo con la siguiente distribución:
 - Obtendrán 0,5 puntos los proyectos compuestos por mayor número de mujeres en la compañía (actrices, técnicas, producción...).

- Obtendrán 0,5 puntos los proyectos que, por su temática, fomenten la igualdad efectiva o la eliminación de la violencia de género.

- Difusión y uso del asturiano y del gallego-asturiano. Se valorarán aquellos proyectos que se presenten y difundan la lengua asturiana y el gallego-asturiano, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá tener una puntuación mínima de 15 puntos.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se ordenarán los proyectos seleccionados, concretándose con posterioridad las fechas de cada residencia en función del orden de los proyectos y disponibilidad de fechas y espacios.

Cada solicitante recibirá una comunicación al finalizar el proceso de valoración, tanto si ha sido seleccionado como si no, facilitándole información sobre la valoración de su proyecto.

11. Documentación a presentar por los proyectos seleccionados

Las compañías cuyos proyectos hayan sido seleccionados, deberán presentar en el plazo máximo de 15 días naturales la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para empresarios/as individuales y personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

– Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria. Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades económicas aquellos proyectos seleccionados que se encuentren en el supuesto de exención del

impuesto sobre el valor añadido que se establece en el artículo 20. Uno. 26º de la LEY 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido: "Los servicios profesionales, incluidos aquéllos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios, gráficos y fotográficos de periódicos y revistas, compositores musicales, autores de obras teatrales y de argumento, adaptación, guion y diálogos de las obras audiovisuales, traductores y adaptadores".

- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.

- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Seguro de responsabilidad civil que, únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Los proyectos que, habiendo sido seleccionados, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartados.

ANEXO I

DATOS DEL SOLICITANTE

Denominación social	
C.I.F.	
Domicilio	
Legal representante	
N.I.F.	
Persona de contacto	
E-mail	

INFORMACION TÉCNICA

Título de la obra	
Género	
Cuantía solicitada (dentro de los baremos preestablecidos en la convocatoria)	
Breve descripción del espectáculo	
Preferencia de fechas para el desarrollo de la residencia	

En _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.U.
Finalidad	Participación en el Programa de Residencias del Centro de Recursos Escénicos del Principado de Asturias
Legitimación	Consentimiento del interesado/a.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros (salvo obligación legal)
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: https://www.turismoasturias.es/aviso-legal